

DIARIO DE



BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

EDICION DE LA TARDE.

Barcelona.

Conforme á lo anticipadamente anunciado en el *Boletín oficial* de la provincia, á las ocho en punto de la mañana del día de hoy se ha reunido en sesión pública la Excelentísima Diputación provincial para el sorteo de décimas, á tenor de lo dispuesto en la vigente ley de reemplazos. Han asistido al acto, que ha durado poco menos de dos horas y media, varios mozos sorteables de los pueblos de la provincia.

—Esta mañana se introdujo un ladrón en un piso de la calle de Obradors, cuyos dueños estaban ausentes, y seguramente no se hubiera descubierto su fechoría sin la ambición de quererse llevar un fardo que había hecho con objetos de la habitación. Los vecinos al verle salir con el bulto la emprendieron tras él gritando ¡al ladrón! y al poco rato pudo ser habido.

Parece que mientras le tenían sujeto arrojó al aire un puñado de monedas para poder escaparse, pero todo el mundo se mantuvo quieto hasta que se le tuvo completamente asegurado, siendo por fin conducido á las Casas Consistoriales con el cuerpo del delito.

—Segun se nos ha manifestado, el conocido tapicero de la Real Cámara don Jaime Sauré, ha recibido también el diploma de cordonero de S. M.

—Esta tarde continuarán en la iglesia de Belén las solemnes funciones religiosas que tanta concurrencia atraen á aquel sagrado recinto. Bajo la entendida dirección del maestro de la capilla de la Merced, don Bernardo Calvo Puig y por un buen número de voces y algunos profesores de dicha capilla, se cantará con acompañamiento de armonium y y otros instrumentos, en los intermedios de la meditación, un *Stabat* de uno de los principales maestros.

—Si la función de «La comedia» no hubiese empezado á una hora incómoda como la de cerca las ocho y media, la numerosa y elegante concurrencia no se hubiera cansado tanto de esperar que se pusiera en escena la comedia, «Lo mejor es creer», y la pieza, «Un huésped del otro mundo», en la que alcanzaron numerosos aplausos los caballeros y señoritas que tomaron parte en su desempeño. En el intermedio de una á otra producción se leyó una poesía que sentimos no se pudiese oír mucho, pero que, sin embargo, no por eso dejó de ser muy aplaudida.

—Se nos ha dicho que el Ilmo. señor Obispo de Antequera (Méjico) saldrá el lunes para París, donde aguardará á los obispos americanos que se dirigen á la capital del Orbe Católico.

—Los señores D. Pedro Llopart y Torrent, y D. Antonio Gaserán fueron examinados ayer en esta Audiencia territorial, el primero para la escribanía de Amposta, y el segundo para la de Flix.

Santa Coloma de Farnés 19 de marzo.

Hay en esta villa la antiquísima costumbre de que en el día en que la Iglesia celebra la fiesta de uno de nuestros patronos el beato Salvador de Horta, cada vecino va á cortar un pi-

no y lo planta frente de su casa, encendiendo en medio de sus ramas unas grandes teas durante las primeras horas de la noche. Este año ha continuado la misma, por mas que se hayan opuesto á ello muchas veces los propietarios de pinares, los cuales ven desaparecer de sus propiedades, un número harto crecido de pinos, pues muchos, abusando de esta costumbre, cortan los mejores; mas esta, nos parece muy difícil de desarraigar, por cuanto es de muy larga fecha.

Ya empezamos á tocar las ventajas que nos ofrece la esportacion del ferro-carril hasta Gerona, pues recibimos el correo á las once de la mañana; por consiguiente leemos los diarios de esa á las pocas horas de haberse publicado.

Por todo lo que antecede, el secretario de la Redacción: MELCHOR ALÍO.

Parte comercial.

Embarcaciones llegadas á este puerto desde el anocheecer de ayer hasta el medio día de hoy.

Mercaderías españolas.

De Alicante en 3 d., laud Pepa, de 4 t., p. Juan Bautista Ginesta, con 900 fanegas trigo á los señores Cuyás y compañía.

De Valencia en 2 d., laud Pelayo, de 69 t., p. Feliciano Monsó, con 150 cerdos á don Juan Gomez, 150 fanegas salvado á los señores Aviñó hermanos, 50 id. á don Jacinto Corbella, 21 pipas vino á don José Sabater, y 16 id. id. á don J. Soler y Casañas.

De Cullera en 2 d., laud Teresa, de 23 t., p. Antonio Tos, con 200 sacos arroz á don Rafael Morató, 104 id. id. á don J. Vidal y Rivas, y 80 id. cacahuetes á don Antonio Sarva.

De id. en 4 d., laud Angeles, de 15 t., p. José Durán, con 50.000 naranjas.

De Benicarlo en 3 d., laud Juana, de 16 t., p. Jorge Curet, con 1200 ar. algarrobas para Badalona.

De id. en 3 d., laud Buenaventura, de 19 t., p. Ventura Camany, con 1200 ar. algarrobas á don Juan Torres.

De Agullas y Tarragona en 7 d., laud Antonia Maria, de 47 t., p. Antonio Sanchez, con 500 qq. azufre á la orden, y 200 id. espartería á don J. Vidal y Ribas.

De Sevilla y Alicante en 13 d., laud Teodora, de 38 t., p. Luis Piñana, con 40 pipas aceite á los señores Girones y compañía, 20 id. id. á don Ramon Durán, 15 id. id. á la señora viuda de Martí Codolar, 12 id. id. á don J. Vidal y Torres, y 16 id. id. á don Lorenzo Rivera.

De Javea y Denia en 6 d., laud S. Salvador, de 18 t., p. Jaime Oliver, con 140 ar. algarrobas á don José Gili.

De Garrucha, Agullas y Mazarrón, en 6 d., laud Dolores, de 70 t., p. Bartolomé Heredia, con 705 fanegas trigo á don José M.^a Serra, 300 sacos jaboncello á don E. Bauner, 400 buelos espartería á don José Traveria, 500 qq. azufre á los señores Alesan hermanos, 150 fardos pleita á don Miguel Moragull, y 260 id. id. á don Antonio Puga.

De Garrucha y Mazarrón en 6 d., laud Santa Ana, de 51 t., p. Fernando Muñoz, con 800 qq. jaboncello, 40 id. corteza de granada y 25 id. alum á los señores Alesan hermanos, 50 id. palma y 100 id. espartería á la orden.

De Garrucha y Mazarrón en 7 d., laud Consuelo, de 69 t., p. Bartolomé Inera, con 800 qq. jaboncello, 20 id. corteza de granada y 30 id. alum á los señores Alesan hermanos, 50 id. espartería á don José Traveria 100 id. id. y 100 id. corteza á la orden.

De Marsella en 3 dias, bergantin Cecilia, de 211 t., c. don Jaime Ferrer, en lastre, á los señores Serra y Sobrino.

De Sevilla en 11 dias, laud San Francisco, de 36 t., p. José Pedro, con 67 pipas aceite á don Juan Fornells, 20 id. id. á don Lorenzo Rivera, 10 id. id. á don Juan Sirvent, y 10 id. id. á don José Riera.

De Sevilla en 11 dias, laud San Miguel, de 19 t., p. Sebastian Espaducuer, con 40 pipas aceite á don Juan Fornells, 10 id. id. á don Lorenzo Rivera, 8 id. id. á don Serapio Pou, 38 quintales corcho para San Felu.

De Marsella y Boue en 6 dias, laud Concepcion, de 47 t., p. Andrés Oliver, en lastre.

De Santander, Ferrol y Huelva, en 40 d., bergantin-goleta San José, de 132 t., c. don Juan Antonio Quesada, con 1,625 sacos harina á don Cristóbal Taltavull, y 1 600 id. id. á don Antonio Ortiz Vega.

De Santander y Cádiz, en 50 d., pallebot Activo, de 96 t., c. don Miguel Zaragoza, con 1,535 sacos harina á don Cristóbal Taltavull.

Correo de Madrid del 13 de marzo de 1862.

PARTE NO OFICIAL.

BOLSA DE MADRID DEL 18 DE MARZO.

COTIZACIÓN OFICIAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO.

Fondos públicos.—Títulos del 3 p. o. consolidado 49-95 c. d. al contado.
—Inscripciones en el Gran Libro al 3 p. o. id. en pequeños al contado.—Títulos del 3 p. o. diferido, 48-30 al contado.—Amortizable de primera clase, 34 p. al contado.—Id. de segunda, 10-31 d.—Renda del personal, 11-63 p. al contado.
Acciones de carreteras al 6 p. o. anual.
Emisión de 1.^o de abril de 1850, de 4,900 rs. par d. al contado.—Id. de 2,000 rs. 100-6 d. al contado.
—Id. de 1.^o de junio de 1851, de 2,000 rs. 99 d. al contado.—Id. 31 de agosto de 1852, de 2,000, 96-70 d. al contado.—Id. de 1.^o de julio de 1856, de 2,000 rs. 94-75 d. al contado.—Id. de 2.^o de marzo de 1855, procedente de la de 13 de agosto de 1852, de 1852, de 2,000 rs. al contado.
Acciones de Obras públicas de 1.^o de julio de 1858, 95 al contado.
Acciones del Canal de Isabel II, de 2,000 rs. 8 p. o. anual, 108 al contado.
Banco de España, de 2,000 rs. 238 d. al contado.
Cambios.—Londres á 90 d. f. 50.—París á 8 d. v. 5-21 p.—Albacete par d.—Alicante par d.—Almería par d.—Badajoz 1/2 d.—Barcelona par p. d.—Bilbao 1/4 p. b.—Burgos 1/4 d. b.—Cáceres d.—Cádiz 1 p. d.—Córdoba 3/4 p. d.—Coruña 3/4 d.—Granada 5/8 d.—Guadalajara par p. d.—Jaén 3/4 d.—Leon 1/4 p. d.—Logroño d. d.—Lugo d.—Málaga 5/8 p. d.—Murcia

114 d.—Orense 314 p. d.—Oviedo 114 d.—Palencia 113 d. —Pamplona 114 b.—Pontevedra 1 p. d.
 —Salamanca 314 p. d.—San Sebastián 114 d. b.—Santander 114 p. d.—Santiago 114 d.—Segovia par d.
 —Sevilla 1 p. d.—Soria 314 d. d.—Tarragona 113 d.—Toledo 113 d.—Valencia par d.—Valladolid
 114 d.—Vitoria par d.—Zamora 313 p. d.—Zaragoza 114 d. d.

Madrid 18 de marzo.

(De la Correspondencia de España.)

Se ha mandado de Real orden que se vayan dando sus licencias a los quintos de 1855, á medida é inmediatamente que vayan cumpliendo el tiempo de su empeño.

—El duque de Brabante ha hecho rogar á las autoridades de Sevilla, como ya lo hizo á las de Málaga, para que por el estado delicado de su salud no se le hagan honores oficiales á su llegada á la capital de Andalucía.

—Ayer recibimos noticias de Tanger que alcanzan al 6 del actual. La revolucion continuaba á pesar de haberse paseado por aquella ciudad la cabeza y manos del cabecilla Silali.

El Sultan está reuniendo nuevas tropas en Larache y en Tanger, para salir en persecucion de nuevas tribus sublevadas en las cercanías de Fez y Mequinez. El movimiento que ha estallado cerca de Rabat aun no ha sido sofocado.

—Dice una carta de Tetuan que dias pasados, subiendo dos capataces de las brigadas de acémilas de la Aduana á la caída de la tarde y como á un cuarto de hora de la ciudad, les salió al encuentro un grupo de moros, saludándoles con una salva de espingardas, que dió por resultado matarles los caballos en que venian montados, uno de ellos atravesado por la friolera de nueve balazos; pero afortunadamente los capataces salieron ilesos, no recibiendo mas que el susto que es consiguiente.

—Dice la España que de los cuatro cardenales que cuenta la Iglesia de nuestro pais, y que carecen aun de título y capelo, porque uno y otro se toman en Roma, acudirán á la capital del orbe cristiano los dos mas jóvenes que pueden soportar las fatigas del viaje; y que se asegura que irá tambien el Obispo de la diócesis en que nació el beato Mignel de los Santos, y otros varios prelados; pero que todos ellos participarán previamente su resolucion al gobierno de S. M.

—Una familia de Málaga parece que se ha envenenado con los gases emanados de una preparacion para teñir sombreros. Así lo cuenta un periódico de aquella ciudad.

—Cartas de París dicen que si el general Almonte intenta desembarcar en las costas de Méjico, será como Miramon, detenido y obligado á abandonar aquel suelo.

—Dicen de Barmeo con fecha del 9: «Ayer fué un día de indecible alarma para este vecindario. Habian salido de madrugada unas 50 lanchas de este puerto, con mas de 800 tripulantes, á su penosa tarea de la pesca, cuando á eso de las diez y media de la mañana sopló tan fuerte el Sudoeste, que se convirtió en un verdadero huracan. Las gentes todas corrieron azoradas en direccion de la alatala, para presenciar la muerte que pudiera caber en trance tan amargo á sus parientes ó allegados. Por todas partes no se oían mas que lamentos y suplicas al Eterno para que mitigase la tormenta. La alatala ofrecia un cuadro desgarrador. Allí estaban las familias de los infelices marineros, postrados de rodillas y con los brazos levantados al cielo en ademán suplicante, manifestando en sus rostros la honda pena, la terrible angustia que embrazaba sus corazones. A la vista del puerto se divisaba la mayor parte de las lanchas, luchando con el furioso viento y el embravecido mar, sin poder aproximarse á tierra. En momentos tan solemnes, el venerable cabildo eclesiástico espuso á Jesus Sacramentado y cantó un solemne «Te Deum»; los RR. PP. misioneros cantaron una Salve á Maria Santísima. A las doce del medio día comenzó á manguar la tempestad, calmándose casi por completo la furia del viento y el mar. Todas las lanchas regresaron felizmente al puerto, sin que haya que lamentar desgracia alguna personal, pues una de ellas faltaba, y anoche se supo su arribada á Lequettio; entra en este puerto ahora mismo que son las diez de la mañana.

—El Ayuntamiento de Madrid aprobó anteayer el proyecto de abrir una calle que vaya rectamente desde la del Principe á la plaza de Bilbao, haciendo desaparecer las calles ancha y angosta de Peligros. Para llevar á cabo esta obra se exigen diez millones de reales y la facultad de rifar las casas que se vayan construyendo. El acuerdo del Ayuntamiento ha pasado á la aprobacion del gobierno de S. M.

—En Sevilla se ha abierto una suscripcion para hacer un obsequio al señor Olózaga. El Pervenir, diario de aquella ciudad, al anunciar que recibirá las cantidades de las personas que quieran concurrir á la realizacion del obsequio, añade: «Debemos advertir que accediendo á los deseos del señor Olózaga, no se admitirá suscripcion á un solo nombre que esceda de un real.»

—La conocida poetisa doña Robustiana de Armiño acaba de sufrir una sensible desgracia, segun refiere un periódico. Hace pocas noches un voraz incendio ha reducido á cenizas el modesto capital que dicha señora habia reunido durante toda una vida de trabajo. Libros, mapas, y mas de veinte y cuatro mil entregas de las Fotografías sociales, obra que con tanta aceptación se está publicando, todo ha sido devorado por las llamas, no habiendo quedado de la última una sola coleccion completa, ni de la primera, ni de la segunda serie.

—Los últimos sentenciados por la Insurreccion politico-social de Loja han sido destinados, no ya á Ultramar, ni á los presidios de Africa, sino al arsenal de la Carraca.

—El colegio de notarios de Madrid, en la discusion que tuvo lugar el día 6, decidió que «la

escritura de arras como aumento de dote, pueda legalmente otorgarse antes y después de matrimonio, y que en su opción, la nueva ley hipotecaria no introduzca novedad sobre este punto. Para la próxima junta están señalados los temas siguientes:

1.º Por lo que dispone el art. 21 de la instrucción para la redacción de los instrumentos públicos sujetos á registro, podrá otorgarse escritura, gravando, transfiriendo, revocando ó modificando un derecho bajo la sola referencia del título de adquisición hecha por el interesado, ¿ó será siempre necesaria la presentación al escribano de los documentos que justifiquen la propiedad?

2.º Después que empiece á regir la ley hipotecaria, ¿podrá seguir figurando en los contratos de permuta ó venta la cláusula de evicción ó saneamiento?

—Se ha dirigido á las Audiencias del reino una Real orden circular para que cotejando las condiciones de los procesados que se hallen condenados ó contra quienes por el ministerio fiscal se haya pedido la pena de muerte, se proponga á S. M. aquel que las reúna mas favorables, á fin de que sea indultado este Viernes Santo en el solemne acto de la Adoración de la Santa Cruz; Según nuestras noticias en este Tribunal pasarán de diez los reos que se encuentran en aquel caso, la mayor parte por homicidios alevosos ó parricidios, sin que todavía se haya hecho la elección; pues antes habrán de pasarse las causas respectivas al fiscal de S. M., á fin de que proponga aquel que crea mas digno.

—Desde el año que viene quedará considerablemente rebajada la cuota que por contribución industrial vienen pagando los editores de periódicos científicos, literarios, administrativos ó de material especial, puesto que por Real orden de fecha de ayer se ha dispuesto que paguen en las poblaciones de mas de 4.600 vecinos 250 rs. los que se publiquen semanalmente; 200 los quincenales y 150 los mensuales, y en las poblaciones de menos vecindario 200 rs., 150 y 100 rs. respectivamente. Escusado parece hacer comentario alguno en elogio de tan importante medida.

—El Ayuntamiento de La Zubia ha elevado á S. M. una reverente esposicion en que con sentidas frases manifiesta la grata satisfaccion que ha experimentado al saber que Isabel II ha adquirido el laurel que en el día 25 de agosto de 1491 libró á la reina Isabel I de Castilla de caer en manos de las huestes agarenas que la tenían asediada, y se conserva en la puerta del convento de San Luis el Real de aquella villa, cuyo templo fue levantado en memoria de tal beneficio y para inmortalizar la señalada victoria que las armas cristianas alcanzaron sobre las mahometanas en el pago de la Catretia, y concluye diciendo que si la alquería Islamita tuvo la gloria de amparar en el peligro á la primera Isabel y mereció la honra de ser visitada por tan augusta princesa, considerándola lugar ameno y de recreo, la villa de La Zubia católica abraza la dulce esperanza de que S. M. se dignara concederla igual gracia cuando fuese de su Real agrado.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MON.

Extracto de la sesion celebrada el día 17 de marzo de 1862.

Abierta á las dos y media, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

El señor CARRIQUIRI: Presento una esposicion de comerciantes y propietarios de Pamplona, provincia de Navarra, pidiendo que en tiempo oportuno se conceda á la provincia sin subvencion el camino de los Aldudes.

El señor PRESIDENTE: Sr. Figuerola, en el discurso que su señoría se sirvió pronunciar el último día de sesion, y que estará en el *Diario de las Sesiones*, he creído notar algunas palabras que pudieran creerse ofensivas al honor de algun diputado y al decoro que se debe al Congreso, y por lo mismo ruego á su señoría que tenga la bondad de explicar el sentido en que ha dicho esas palabras. Se lo suplica á su señoría el presidente del Congreso, en honor de este Cuerpo y en el de las personas que puedan creerse por ellas ofendidas.

El señor FIGUEROLA: El respeto que su señoría me merece, y el que debo al Congreso, me imponen una obligacion, para mí de facil cumplimiento. Su señoría desea que yo explique las palabras que puedan haber parecido ofensivas en el discurso que tuve la honra de pronunciar en la sesion pasada. Las que se refieren á las que yo pronuncié en el ejercicio de mi cargo de diputado, no creo que su señoría pretenda que las explique, porque las emití usando de mi derecho propio y con la conviccion de que podia censurar los actos de una autoridad que en mi concepto merece ser censurada, y que aquí podia y debía serlo. En este concepto, no creo que su señoría intente que yo las retire, porque las pronuncie en el ejercicio de mi derecho, y estoy en él manteniéndolas. Pero si su señoría cree que he podido pronunciar alguna palabra ó frase poco exacta ó poco propia del decoro que se debe á este sitio y con la cual yo haya podido ofender al Congreso en la persona de alguno de sus individuos, yo declaro desde luego que tal no ha sido mi ánimo, ni este puede nunca ser mi intento, porque ni mi costumbre, ni mi caracter, bien conocido del Congreso de los diputados, me llevan nunca, en mengua de mi propio decoro, á faltar al respeto y a la consideracion que se deben

á los compañeros. Yo creo que su señoría quedará satisfecho con esta esplicacion, y desde luego, si tales palabras ofensivas existen en mi discurso, yo las retiro.

El señor PRESIDENTE: Su señoría me acaba de decir que en su discurso del último día de sesión, lo que quiso fue censurar los actos de una autoridad que están sujetos al dominio de la discusión y pueden ser apreciados por los señores diputados; pero que si al hacer esto ha inferido alguna injuria á alguna persona, ó ha usado de alguna espresion por la que se crea que pudo ofender á algún señor diputado, y por consiguiente al decoro del Congreso, su señoría desde luego la retira. ¿Es esto lo que ha querido decir su señoría? (El Sr. Figuerola hace un signo afirmativo.)

Puesto que su señoría retira las espresiones que puedan ser ofensivas al honor de algún señor diputado y al respeto que se debe al Congreso, que existan en el discurso que su señoría pronunció el último día, y que por consiguiente ya no quedan en él mas que apreciaciones sobre el ejercicio de alguna autoridad sin ninguna ofensa á la persona, nada mas hay que hablar sobre este asunto. ¿Su señoría conviene conmigo en lo que acabo de decir?

El señor FIGUEROLA: Sr. presidente, lo he dicho antes, y creo que no debe haber duda.

El señor PRESIDENTE: ¿De que es esto que yo acabo de decir, lo que su señoría ha dicho?

El señor FIGUEROLA: Sí, señor. Lo he manifestado antes, y creo que está enteramente de acuerdo con lo que su señoría indica. En cuanto á las palabras que pronuncié censurando los actos de una autoridad en virtud del ejercicio de mi cargo de diputado, no retiro nada, ni una tilde siquiera; pero en lo que se refiere á las que puedan envolver ofensa á las personas en particular, he indicado que las retiro, porque no ha sido mi ánimo nunca el ofender á nadie, y mucho menos á una persona con quien no he tenido relaciones, y hacia la cual no podía, por lo mismo, haber odio en mi corazón.

El señor O'DONNELL (D. Enrique): Creyendo, aunque no he sido nombrado, que tanto las palabras pronunciadas por el señor presidente, como las pronunciadas por el señor Figuerola, se refieren á mi humilde persona, debo manifestar al Congreso que en el ataque que pueda haber existido por parte del señor Figuerola en el desempeño de su cargo de diputado á mi autoridad, yo reconozco el derecho que le asistía.

Su señoría acaba de manifestar que á la persona no se ha referido para nada, ni ha querido inferirle agravio alguno. Siendo esto así, yo nada tengo que añadir.

El señor PRESIDENTE: Se pasa á otro asunto.

ORDEN DEL DIA.

Interpelacion sobre imprenta.

Continuando esta discusion, dijo

El señor ministro de la GOBERNACION: Voy á decir pocas palabras al Congreso para poder dar lugar á que alguno de los señores interelantes pueda responder á lo que dije en dias anteriores.

En el estado del asunto este debate me parece inútil, porque los señores interelantes no se han de convencer, ni sus razones me han podido hacer fuerza.

Si los señores diputados no han leído el *Diario de las Sesiones*, no recordarán lo que dije el último día. Intenté entonces demostrar que las causas de Real orden habian sido promovidas por el gobierno, interpretando rectamente la ley y con arreglo al Código penal. La publicacion de hechos que puedan referirse á intereses públicos y actos oficiales de los funcionarios del Estado no tiene nada que ver con el derecho de injuriar y calumniar que pretenden tener los periódicos en general.

Esta teoria es mas congruente al decoro que yo creo que todos los periodistas desean conservar respecto de la imprenta, que la doctrina sostenida en dias anteriores. Yo, que reconozco la buena fe de los directores de periódicos; no puedo creer que quieran ser confundidos con los libelistas que hacen profesion de saltar la honra ajena; no puedo creer que quieran confundir dos posiciones, de las cuales la una es digna y patriótica, y la otra es indigna, y se puede calificar hasta de infame. Si quisieran confundirlas, serian los mayores enemigos del periodismo, haciéndole aborrecible á las personas honradas.

El Sr. Calvo Asensio me habia acusado de parcialidad á propósito de unos periódicos que se publican ó publicaban en Asturias, y yo dije á su señoría que la misma regla que habia observado con ellos observaba con todos. Cuando por descuido ó inadvertencia, sin intencion, se ha publicado un artículo culpable, he encargado á los gobernadores que no le persiguieran, y para esto he hecho completa abstraccion de personas y partidos, teniendo solo en cuenta la intencion, la tendencia, la índole del periódico. Su señoría alegaba además un indulto concedido á un periódico de Asturias con motivo de un artículo ofensivo á un principe extranjero, y con este motivo se quejaba del sistema de indultos respecto de la prensa. Del indulto á ese periódico debo decir que el gobierno está tan interesado como su señoría en conservar buenas relaciones con los gobiernos de Europa; y cuando concedió aquella gracia, debió su señoría calcular que lo habra pensado maduramente.

Respecto de los demás, diré á su señoría que tambien se han concedido indultos á periódicos de oposicion; á los ministeriales se les ha indultado de la pena personal, no de las pecuniarias; y si con el periódico que su señoría dirige el gobierno no ha podido proponer á S. M. que sea tan benigna como con otros, su señoría mismo nos ha dado la razon diciéndonos que no aceptaría indulto de este gobierno. La condicion principal de los indultos es que sean pedidos: podría prescindirse de ella en algunos casos, pero cuando sabemos que se haba de rechazar la generosidad del gobierno, no puede este ser generoso.

Siento haber dejado en casa algunos apuntes que tenía sobre el discurso del señor Sagasta: su señoría ha usado de toda clase de calificaciones contra el ministerio y las personas de los ministros; y á esta clase de calificaciones no es posible contestar con templanza sino después de haber pasado algunos días. Su señoría, con su ingenio y su talento, no tenía necesidad de usar de ciertas frases que no sientan bien en su señoría. Ya se que, como decía el señor Calvo Asensio, es su señoría la esperanza, el pimpollo del partido progresista; y cuando oía al señor Calvo Asensio decir esto, me acordaba de que *Adolescens iusta viam suam*.

Es un texto del Eclesiástico.

Creo que el señor Sagasta resumió su discurso en los cinco capítulos siguientes: causas de Real orden, arbitrariedad con la prensa, recogidas, denuncias y falta de consecuencia de los ministros al tener vigente la ley de imprenta.

De las causas de Real orden y de la arbitrariedad ya he hablado. De las recogidas, para hablar, sería necesario tener á mano los periódicos y presentar las circunstancias del día en que se recogieron. Pero, ¿se han equivocado el fiscal, los gobernadores ó el ministro? Yo lo creo muy bien: muchas veces nos habremos equivocado recogiendo lo que no debíamos recoger y dejando pasar lo que debía ser recogido. Eso lo sucedía también á su señoría. Recuerdo mucho que durante los sucesos de San Carlos de la Rapita mandé recoger un parte telegráfico que creí que hablaba de negocios públicos, y hablaba de semillas de legumbres; y eso que me ha sucedido con los partes telegráficos, me ha sucedido con los periódicos. Lo mismo digo de las denuncias: ¿qué he de contestar yo al señor Sagasta después de las sentencias que han recaído? Yo no puedo menos de respetar las sentencias de los tribunales y conformarme con ellas.

El cargo mas grave de su señoría era relativo á la conducta del Gobernador de Valencia respecto de un periódico: este periódico tiene un director y un editor; y en lugar de acudir el editor á la autoridad, acudió el director, que no tenía personalidad ante la ley. El Gobernador por eso, le dijo: no me importuna V.

Lo mismo sucede respecto de mantener en vigor la ley de imprenta. Yo podría contestar á su señoría que he violado la ley de imprenta: pero aceptando cuanto han dicho mis compañeros sobre ella, todavía tengo obligación de mantener vigente esta ley; ¿por qué? Porque la ley de imprenta no es una autorización como su señoría supone. La ley está publicada, y lleva este artículo único: «El proyecto de ley de imprenta registra desde luego como ley en la forma en que ha sido aprobado por el Congreso de diputados.» Es, pues, una ley preceptiva, y el mismo gobierno del duque de Valencia no hubiera podido menos de cumplirla.

Pero aun cuando fuera autorización, el Código penal, las leyes administrativas, la de enjuiciamiento civil están hechos por autorización también. ¿Creer su señorías que podemos reformar esas leyes? Entonces sus señorías nos darian la mayor de las dictaduras.

Conste, pues, que no se levantan de aquellos bancos esos señores á combatir al gobierno en nombre de principios liberales, sin que salgan de sus lábios las cosas mas absurdas. Sus señorías son los herederos legítimos de ciertas preocupaciones, y no se cómo tienen aversión á ciertas clases, pues ninguno podría representarlas como sus señorías.

Decía el señor Sagasta que podíamos derogar la ley de imprenta. Los únicos intérpretes de la Constitución son las Cortes con la Corona, y por la sola voluntad de un ministerio no puede derogarse una ley hecha con arreglo á los principios consignados en la Constitución.

Se ve, pues, que los principios que sientan sus señorías son anárquicos y contrarios á la libertad que yo creo que de buena fe desean: resulta también en que aquí no podemos discutir la manera con que los tribunales ejercen sus atribuciones y en los casos especiales: que interpretada la ley de imprenta según el interés de la prensa digna, no puede comprender los delitos de injuria y calumnia que tienen su correctivo en el Código; y por último, que el gobierno ha seguido una conducta igual con toda la prensa, ajustándose á las leyes.

El señor CALVO ASENSIO: Yo admiro la tranquilidad con que asevera ciertas cosas el señor ministro de la Gobernación. Su señoría dijo que no tenía conocimiento de un libro de que hablé yo aquí, y sin embargo no vaciló en hacer creer á los señores diputados que era apócrifo y podría proceder de personas que tuvieran relación con el extranjero, donde había interés en hacer creer que estábamos en los tiempos de Carlos II.

Al decir esto del libro, al calificarle de propio para hacer creer que habíamos vuelto á aquellos tiempos, su señoría dirigió una ofensa que iba muy alta, pues iba á la ilustre persona que dió la orden para imprimir el libro; y el impresor de Cámara, señor Aguado, tampoco habrá quedado agradecido á las palabras del señor ministro.

Pero decía el señor ministro: el gobierno se conforma con las sentencias de los tribunales: ¿por qué no los diputados? Los diputados tienen derecho de censurar cuando la justicia no se administra bien; y por otra parte el gobierno puede separar libremente á los jueces, lo cual no es dado al diputado ni al periodista. Vea su señoría cómo no nos hallamos en el mismo caso.

El señor MINISTRO DE LA GOBERNACION: No tengo que modificar ninguna de las palabras que he dicho el día anterior respecto del libro cuyo conocimiento he debido al señor Calvo Asensio. No tenía noticia de él; hablé hipotéticamente, y lo que dije entonces repito ahora.

Para decir lo que dije respecto del gobernador de Valencia, me fijé en la comunicacion del mismo gobernador, que empieza diciendo en el oficio que su señoría leyó: «Señor director de El Valenciano.»

Estraña el señor Calvo Asensio que yo tuviese conducta diferente con el periódico de Ciu-

dad-Rodrigo que con el de Asturias. Tuve noticia de lo de Asturias cuando no se había formado la causa, y del otro caso cuando ya la causa estaba formada. Por esta razón en el primer caso pude obrar mas pronto y desembarazadamente que en el segundo.

No entro á contestar á su señoría respecto de las alusiones que su señoría supone he dirigido á los señores de la mayoría. No llamo á la imprenta madrastra; es una madre que ha venido á tener malas costumbres, y á quien sus hijos miran por eso mal.

Es costumbre en los tribunales, al fundar las sentencias, hacerse cargo de los argumentos en contra que el tribunal omite. Puede, pues, sostenerse que en ese considerando el Tribunal Supremo no hizo mas que citar un argumento que habían usado los contrarios, y citar la para no tomarlo en cuenta; pero de todos modos, su señoría sabe que los considerandos no obligan. Cierta decretal dice que está prohibido el matrimonio en cuarto grado, porque *quator sunt humores in corpore humano*. Pues bien; los comentaristas dicen que la resolución es buena, aunque la razón que tuvo el legislador fuese absurda.

La declaración que hace un ministro al explicar una ley no obliga á los tribunales á interpretarla con arreglo á esa explicación, porque si obligase se daría al ministro la facultad que solo tienen las Cortes de dar interpretaciones auténticas.

La teoría del señor Calvo Asensio es perjudicial para la autoridad de las leyes que aquí se votan. En materia de interpretación de leyes, como en todo, el estudio ligero conduce á lo que dijo Bacon: el leve conocimiento de la filosofía conduce á la irreligión.

El leve conocimiento de la ley conduce á doctrinas erróneas. Que el alcalde de una aldea, el diputado provincial, el regidor, puedan ser calumniados y no tenga mas defensa que 4,000 rs. de multa no puede quererlos la ley. Que le dicen á un alcalde una calumnia en la calle: tres años de prisión correccional. Que se le diga esa misma calumnia en la prensa: 4,000 reales de multa. ¿Esto es justo? Pues esa es la teoría que sostienen esos señores, y la que ya combato.

Un periódico puede publicar un se dice sin intención, mirando por el bien del país, y en este caso la pena de 4,000 reales es suficiente correctivo para una falta; pero cuando se calumnia personalmente á los funcionarios públicos, como la ley habla de ser tan desapiadada con estos que los habia de dejar espuestos á todos los tiros de la malevolencia.

Por eso la ley ha sido lógica al hablar de los extranjeros, que no pueden tener el derecho que tienen los naturales mientras á nosotros no se nos dispense en sus países respectivos. Por eso la ley dice al hablar de los príncipes extranjeros: comete delitos de imprenta el que injuria ó calumnia á príncipes extranjeros; pero al tratarse de los funcionarios públicos el Código y la ley están terminantes.

Yo no he denunciado ningún periódico como particular; pero el cargo de ministro me espone todos los días á ser ofendido personalmente. ¿Me he de ver en la necesidad de tener un procurador que á mis expensas defienda, no la honra particular sino la del ministro.

No entro en mas consideraciones, porque como he dicho, no nos podemos comprender, ni nos podemos convenir.

Se suspendió esta discusión para continuar la del presupuesto de Hacienda.

Autorización para contraer matrimonio los menores de edad.

Continuando la discusión pendiente, renunció la palabra el señor Aparici, pidiendo usar de ella en contra del art. 13.

El señor ORTIZ DE ZARATE: Yo confío en que la comisión aceptará la indicación que voy á hacerle. Ya en la discusión de la totalidad el señor Anríques convino en que la edad que se fija para casarse debe ser la misma que para contraer esposales; y puesto que ese es el ánimo de la comisión, yo desearía que en el artículo se hiciera la variación necesaria para comprender tambien los esposales.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Señores, al terminar este artículo, que es en último resultado toda la ley, debe el ministro decir algunas palabras para manifestar su modo de pensar en esta cuestión, aunque ya indicó algo al apoyar su proposición el señor Moyano, puesto que dijo que el gobierno no tenía inconveniente en que tuviera efecto esta discusión.

Ahora, no solo no tiene inconveniente, sino que se alegra mucho de ella, porque el último obstáculo que pudiera haber era la variación de la edad para contraer matrimonio, y esta se ha respetado por la comisión.

La base principal de este proyecto es rebajar la edad; hasta hoy se exigía tener 25 años para eximirse de la necesidad de obtener el consentimiento paterno, y hoy se baja hasta 23, edad tanto mas aceptable, cuanto que en el proyecto del Código civil se marca la mayor edad á los 20 años. En todas nuestras leyes antiguas se consigna, señores, el principio de la necesidad de ese consentimiento, y no se ha olvidado tampoco en las leyes modernas; todas están de acuerdo en este punto, y no podía menos de ser así, porque el matrimonio es el primer grupo social, es la vida humana, y por consiguiente, había que atenderle con especial atención.

En la nueva legislación, que es la pragmática de 1803, no se ha tenido en cuenta la historia: la pragmática anterior no tenía mas pretesto que una cuestión de la familia Real, porque en aquel tiempo Carlos III tenía un hermano cuyos hijos pudieran tener mas derecho que los del Rey á la Corona de España. Esto hizo exagrar aquella pragmática, y tuvo luego que modificarse por la de 1803, en atención á la variación que la sociedad tuvo algunos años antes.

Hoy, señores, el ser físico se desarrolla más pronto que hace 100 años, y es muy necesario, por lo mismo, bajar la edad que se fijó entonces. Pero aquí se ha tratado de una cuestión, sobre la cual yo creo que hay una gran preocupación. Yo no creo que haya tanta prevención como se ha dicho contra la facultad de los gobernadores de suplir el disenso paterno, y esto, señores, no es nuevo: en 1803 se dió ya á los jefes de las Audiencias esa facultad, y yo la defiendo porque forma parte del Código civil.

Por lo demás, yo no combatí ni acepté el proyecto: el gobierno no tiene misión en esto; cuando la tendrá es cuando haga el proyecto de Código civil.

Después de breves explicaciones del señor Moyano, como de la comisión, se aprobó el artículo 1.º y se suspendió la discusión.

El señor VICE-PRESIDENTE (Lopez Ballesteros): Orden del día para mañana: los asuntos pendientes.

Se levanta la sesión.

Eran las seis y media.

PARTES TELEGRAFICAS PARTICULARES

DEL DIARIO DE BARCELONA.

Madrid, jueves, 20 de marzo.

Es probable el nombramiento del señor Corzo para fiscal del Tribunal Supremo de Justicia y su sustitucion por el señor Auriol.

Los norte-americanos han apresado la fragata mercante *Teresita* en su viaje á Matamoros.

El 22 se adjudicará el ferro-carril de Leon á Gijón.

El duque de Brabante se encuentra en Granada.

El señor Bugallal ha contestado en el Congreso á la interpelacion sobre imprenta.

Lisboa —El mariscal Saldaña se afana por alcanzar el poder, pero el Rey se muestra poco favorable á sus propósitos. Es probable la disolucion de las Cámaras.

Bolsa: consolidados, 49-65.

Paris, jueves, 20 de marzo.

La Bolsa de Paris ha estado poco animada, pero bastante firme. La de Viena desahogada y sin variacion.

3 por 100 francés, 69.—4 1/2 por 100 id., 97-80.—Interior español, 48 1/8.—Diferida, 42 3/4.

Londres.—Consolidados ingleses, 94.—3 por 100 exterior español, 53.—Diferida, sin cotizar.

Amsterdam.—Interior español, 47 7/8.

Amberes.—Id. id., 47 1/2.

Paris, viernes, 21 de marzo.

En el Cuerpo legislativo se ha aprobado el proyecto de contestacion al discurso del Emperador por 244 votos contra 9.

La *Patria* dice que es inexacto que se haya negociado un arreglo en Méjico, y añade que no se decidirá nada hasta la llegada del general Lorencez, que lleva las instrucciones del gobierno.

Turin.—Garibaldi parte mañana, habiéndose ya puesto de acuerdo con Rattazzi.

Berlin.—El manifiesto Real que se ha publicado dice que quiere un progreso prudente, conservándose la Constitucion y los derechos de la Corona.

Cotizacion de las Bolsas de Paris y Londres del día 20 de marzo.

Paris.—3 por 100, 69-60 —4 1/2 id., 97-80.—Fondos españoles: 3 por 100 interior, 48 1/4.—Amortizable, 18 7/8.

Londres.—Consolidados ingleses, 93 7/8 á 94.

Por el correo nacional y partes telegráficas: FRANCISCO LOPEZ.

E. R.—FRANCISCO GABAÑACH.

Impronta del DIARIO DE BARCELONA, á cargo de Francisco Gabañach, calle Nueva de San Francisco, núm. 17.—Administracion, calle de la Librería, núm. 22.